

**MEMORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DE LAS ILLES BALEARS 2003-2004**

I. INTRODUCCIÓN

II. PRIMERA PARTE

1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

2. PERSONAL

3. SEDE

4. PRESUPUESTO

5. SESIONES

6. DICTÁMENES EMITIDOS

7. PUBLICACIÓN DE LA DOCTRINA LEGAL

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

III. SEGUNDA PARTE. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

ANEXOS

I. ÍNDICE DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS EN EL 2003

II. ÍNDICE DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS EN EL 2004

III. RESUMEN ESTADÍSTICO

I. INTRODUCCIÓN

La memoria del Consejo Consultivo de las Illes Balears constituye una exigencia legal, prevista en el artículo 14 de la Ley reguladora de esta institución, que sirve para rendir cuentas de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior y también para expresar las sugerencias y las observaciones que se consideren oportunas en relación con la mejora del ordenamiento jurídico y de la actuación de las administraciones públicas de las Illes Balears.

Por circunstancias diversas, sin duda lamentables, la presentación de la memoria correspondiente a los años 2003 y 2004 ha sufrido un retraso importante. Esto ha determinado que el Consejo haya optado por efectuar una presentación conjunta, correspondiente a los períodos indicados.

Esta memoria consta de dos partes: la primera, relativa a la composición, el personal y los medios del Consejo, así como a la actividad consultiva desarrollada durante los años 2003 y 2004; la segunda, a las sugerencias y las observaciones respecto a las materias antes mencionadas. Se ha incluido, finalmente, un resumen estadístico de los datos más relevantes de la actividad de la institución, referidos lógicamente al período analizado.

II. PRIMERA PARTE

1. Composición del Consejo Consultivo

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41.2 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears y el artículo 4 de la Ley del Consejo Consultivo, éste está integrado por siete miembros, elegidos entre juristas de reconocido prestigio.

Durante los años 2003 y 2004, se han producido diversas bajas y incorporaciones en esta institución. En primer lugar, mediante el Decreto 19/2003, de 9 de octubre, el Presidente de las Illes Balears, aceptando su renuncia, publicó el cese del Hble. Sr. José Sala Torres, y en el Decreto 20/2003, de 13 de octubre, nombró consejero al Hble. Sr. Germán María de León Pina. En virtud del Decreto 16/2004, de 11 de junio, del Presidente de las Illes Balears, de nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo de las Illes Balears, designados por Acuerdo del Consejo de Gobierno en la sesión de día 11 de junio de 2004, fueron relevados la Hble. Sra. María Dolores Romeo Pérez y el Hble. Sr. Germán María de León Pina; fueron renovados como miembros del Consejo Consultivo, por un período de cuatro años, los honorables señores Pere Aguiló Monjo y Joan Oliver Araujo, y, finalmente, nombrados miembros del Consejo Consultivo, también por un período de cuatro años, los honorables señores Rafael Perera Mezquida y Enrique Vicent Marí. El acto formal de toma de posesión tuvo lugar el día 22 de julio de 2004 en la capilla del Consolat de Mar.

El día 29 de julio de 2004, el Pleno del Consejo eligió como Presidente al Honorable Señor Miguel Coll Carreras.

2. Personal

Los recursos humanos del Consejo Consultivo durante el año 2003 han sido los siguientes:

- 1 jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos
- 1 técnico jurídico
- 1 asesor lingüístico
- 2 auxiliares administrativos
- 1 ordenanza

El 2004 se producen las dotaciones siguientes, si bien sin la incorporación de los funcionarios correspondientes:

- 1 plaza de administrativo
- 1 plaza de auxiliar administrativo

En los años a los que se refiere esta memoria, se han producido, por tanto, algunas modificaciones en la plantilla mínima de que disponía el Consejo, ya que se ha incorporado nuevo personal, aunque en algunos casos de manera provisional, para atender mejor las necesidades del servicio. Especialmente destacable es la unidad de asesoría lingüística, pieza clave para asegurar el uso normal de la lengua catalana en las actuaciones del Consejo Consultivo.

A pesar de los avances conseguidos durante este período, parece imprescindible, todavía, intensificar mucho más los esfuerzos para cubrir adecuadamente las necesidades de personal y dotar a la plantilla de la institución de la estabilidad suficiente.

3. Sede

La sede del Consejo Consultivo, situada en la calle de Rubén Darío, núm. 12, 1r piso, de Palma, no presenta las condiciones idóneas para una institución del rango y de las características del Consejo Consultivo, como reiteradamente ha manifestado este órgano. Una vez más se ha de llamar la atención sobre la urgencia de unas nuevas instalaciones, ya que el espacio disponible dificulta nuevas incorporaciones de personal, y también la ubicación de la biblioteca y de los archivos. Es del todo indispensable que las instituciones competentes adopten las medidas que procedan para dotar al Consejo de una sede digna y adecuada a su proyección institucional lo antes posible.

4. Presupuesto

El Consejo Consultivo ha mantenido durante los años 2003-2004 la sección presupuestaria propia y independiente, que es, desde su constitución, garantía de la autonomía orgánica y funcional que le caracteriza.

El importe global presupuestariamente previsto para el ejercicio 2003 fue de 475.178,62 euros, desglosado de la siguiente manera:

PARTIDAS DE GASTOS

CAP.	SUBCON.	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
1		GASTOS DE PERSONAL	
		Total de los presupuestos, incluidas las cuotas sociales	200.766,62
		TOTAL CAPÍTULO 1	200.766,62
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	21200	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	2.900,00
	21500	" " " MOBILIARIO	6,00
	21600	" " " DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	6,00
	21900	" " " DE OTRO INMOB. MAT.	4.200,00
	22000	MATERIAL DE OFICINA	6.500,00
	22001	SUBSCRIPCIONES	6.500,00
	22100	ENERGÍA	3.400,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	300,00
	22109	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.000,00
	22209	OTRAS COMUNICACIONES	3.500,00
	22502	TRIBUTOS LOCALES	640,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DE REPR.	11.500,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	160,00
	22700	LIMPIEZA	5.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.100,00
	23000	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	167.400,00
		TOTAL CAPÍTULO 2	259.112,00
6		INVERSIONES REALES	
		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	15.300,00
		TOTAL CAPÍTULO 6	15.300,00
		TOTAL SUBPROGRAMA-CENTRO DE COSTE	475.178,62
		TOTAL PROGRAMA	475.178,62
		TOTAL SECCIÓN	475.178,62

El importe global presupuestariamente previsto para el ejercicio 2004 fue de 481.413,55 euros, desglosado de la siguiente manera:

PARTIDAS DE GASTOS

CAP.	SUBCON.	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
1		GASTOS DE PERSONAL	
		Total de los presupuestos, incluidas las cuotas sociales	207.001,55
		TOTAL CAPÍTULO 1	207.001,55
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	21200	REP. MANT. CONS. EDIFICIOS	2.900,00
	21500	" " " MOBILIARIO	6,00
	21600	" " " DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	6,00
	21900	" " " DE OTRO INMOB. MAT.	4.200,00
	22000	MATERIAL DE OFICINA	6.500,00
	22001	SUBSCRIPCIONES	6.500,00
	22100	ENERGÍA	3.400,00
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	300,00
	22109	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
	22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	10.000,00
	22209	OTRAS COMUNICACIONES	3.500,00
	22502	TRIBUTOS LOCALES	640,00
	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y DE REPR.	11.500,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	160,00
	22700	LIMPIEZA	5.000,00
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	35.100,00
	23000	DIETAS DE LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	167.400,00
		TOTAL CAPÍTULO 2	259.112,00
6		INVERSIONES REALES	
		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	15.300,00
		TOTAL CAPÍTULO 6	15.300,00
TOTAL SUBPROGRAMA-CENTRO DE COSTE			481.413,55
TOTAL PROGRAMA			481.413,55
TOTAL SECCIÓN			481.413,55

A partir de los cuadros anteriores, se observa que el incremento del presupuesto del 2004 respecto del año anterior fue del 1,31%.

5. Sesiones

Durante el año 2003 el Consejo Consultivo ha llevado a cabo 24 reuniones, correspondientes a las fechas siguientes:

21	de enero	17	de junio
4	de febrero	9	de julio
18	de febrero	22	de julio
4	de marzo	12	de agosto
11	de marzo	9	de septiembre
25	de marzo	30	de septiembre
1	de abril	7	de octubre
15	de abril	21	de octubre
29	de abril	11	de noviembre
13	de mayo	9	de diciembre
16	de mayo	16	de diciembre
3	de junio	23	de diciembre

Durante el año 2004 el Consejo Consultivo ha llevado a cabo 30 reuniones, correspondientes a las fechas siguientes:

29	de enero	12	de julio
10	de febrero	20	de julio
24	de febrero	29	de julio
9	de marzo	27	de agosto
15	de marzo	3	de septiembre
24	de marzo	15	de septiembre
30	de marzo	29	de septiembre
19	de abril	5	de octubre
6	de mayo	19	de octubre
17	de mayo	29	de octubre
27	de mayo	16	de noviembre
1	de junio	30	de noviembre
18	de junio	14	de diciembre
23	de junio	23	de diciembre
2	de julio		

De cada una de las sesiones, la consejera secretaria extendió el acta correspondiente que, una vez aprobada por el Pleno del Consejo, consta archivada con el visto bueno del presidente.

6. Dictámenes emitidos

Al objeto de poner de manifiesto el claro incremento del trabajo desarrollado por el Consejo Consultivo, se ha considerado oportuno hacer, a continuación, una relación del número de dictámenes emitidos cada año por este órgano

desde su creación y puesta en marcha, el año 1993, hasta los ejercicios 2003 y 2004.

1993	12
1994	37
1995	37
1996	42
1997	73
1998	56
1999	99
2000	101
2001	100
2002	108
2003	154
2004	206

Los índices correspondientes de los dictámenes emitidos los años 2003 y 2004 figuran como anexos I y II, respectivamente, al final de esta memoria.

El examen de la función asesora del Consejo en el período mencionado pone de manifiesto que han sido diversos los campos de intervención: modificación de instrumentos de planeamiento urbanístico cuando éste tiene por objeto establecer, de manera diferente, la zonificación o el uso de las zonas verdes y los espacios libres públicos; revisión de oficio de actos administrativos; segregación de municipios; modificación y resolución de contratos de las administraciones públicas, etc.

Interesa ahora destacar, de manera especial, los dictámenes que han versado sobre los proyectos de órdenes de bases reguladoras de subvenciones, que representan una nueva etapa en la tarea dictaminadora como consecuencia, en primer lugar, de la aprobación por el Parlamento de las Illes Balears de la Ley 5/2002, de 21 de junio, y en segundo lugar, en el ámbito estatal, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cabe resaltar que en el 2003 se aprobaron dos dictámenes sobre sendos recursos de inconstitucionalidad: el 34/2003, relativo a la adecuación a la Constitución Española de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación; y el 97/2003, relativo a la adecuación a la Constitución de los apartados 2 y 6 del artículo 120 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, por la que se modifican los artículos 74 y 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Así mismo, el ejercicio de la potestad reglamentaria, del Gobierno o de los consejeros, ha provocado la intervención preceptiva del Consejo Consultivo en 64 ocasiones durante el año 2003, y 66, a lo largo del 2004.

Otro dato remarcable pone de manifiesto el incremento de los procedimientos de reclamación por responsabilidad de la Administración sanitaria en los que se exige la intervención preceptiva del Consejo Consultivo: si en el año 2003 sólo se aprobó un dictamen de esta materia, en el 2004, a consecuencia de que la

Comunidad Autónoma asumió las transferencias en materia sanitaria, los dictámenes aprobados fueron ya 27.

7. Publicación de la doctrina legal

En cumplimiento del artículo 33 del Decreto 24/2003, de 28 de marzo, por el que se aprueba el reglamento orgánico del Consejo Consultivo de las Illes Balears, se ha continuado con la publicación de la doctrina legal del Consejo Consultivo.

8. Actividades complementarias

Resulta oportuno recordar en esta memoria que el año 2003 tuvo lugar el décimo aniversario de la creación y la constitución del Consejo Consultivo de las Illes Balears. Coincidiendo con esta efeméride, el Consejo organizó, en Palma, las V Jornadas de la Función Consultiva sobre “La revisión de oficio”, con el programa siguiente:

Día 6 de noviembre

10.15 h. “La revisión de oficio: antecedentes históricos y regulación actual”. Ponente: Dr. Rafael Fernández Montalvo, magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Presentación a cargo del Hble. Sr. Joan Oliver Araujo, Presidente del Consejo Consultivo.

12.15 h. “Los nuevos supuestos de la revisión de oficio”. Ponente: Dr. Tomàs Font Llovet, catedrático de derecho administrativo de la Universidad de Barcelona y miembro de la Comisión Jurídica Asesora de Cataluña.

Presentación a cargo del Excmo. Sr. Ángel Reigosa Reigosa, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

Día 7 de noviembre

10.00 h. “Especialidades de la revisión de oficio a instancia de parte”. Ponente: Hble. Sr. Pedro A. Aguiló Monjo, miembro del Consejo Consultivo de las Illes Balears.

Presentación a cargo del Hble. Sr. Miguel Coll Carreras, miembro del Consejo Consultivo de las Illes Balears.

12.00 h. “La revisión de oficio en materia tributaria”. Ponente: Dr. Juan Ramallo Massanet, catedrático de derecho financiero y tributario de la Universidad Autónoma de Madrid.

Presentación a cargo de la Hble. Sra. Carmen Fernández González, Consejera Secretaria del Consejo Consultivo de las Illes Balears.

Las jornadas contaron con la presencia de más de cien miembros de otros consejos consultivos, y fueron un éxito de organización y de participación.

En la misma línea, cabe destacar la asistencia de los miembros del Consejo Consultivo de las Illes Balears a las VI Jornadas de la Función Consultiva, que bajo el título “La intervención de los consejos consultivos en la elaboración de leyes y reglamentos” tuvieron lugar en Valencia el 18, 19 y 20 de noviembre de 2004, organizadas por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

III. SEGUNDA PARTE. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Consultivo, a modo de sugerencias, se ve en la necesidad de formular a continuación las observaciones siguientes, alguna de las cuales ya han sido objeto de la atención de este Consejo en ocasiones precedentes y están relacionadas con ciertas prácticas merecedoras de alguna reflexión crítica:

Primera. El Consejo Consultivo es el órgano superior de consulta de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, tal como establece el artículo 1 de nuestra Ley reguladora. No obstante lo anterior, la actividad consultiva desarrollada por el Consejo a solicitud de la Presidencia del Gobierno, ciertamente intensa, contrasta con la ausencia de consultas en el procedimiento legislativo, mediante la emisión de dictámenes solicitados por el Parlamento, ya que esta institución no ha requerido nuestra intervención en ningún momento en los años 2003 y 2004, a los que hace referencia esta memoria.

Segunda. La facultad de solicitar los dictámenes por vía de urgencia, que corresponde únicamente a la Presidencia del Gobierno, se ha de utilizar con criterios objetivos, valorando adecuadamente la necesidad de reducción de los plazos ordinarios establecidos en la Ley del Consejo Consultivo. Esta recomendación reitera la que se efectuó años pasados en el mismo sentido, pero resulta todavía hoy imprescindible, ya que el uso indiscriminado de dicho mecanismo, sin justificación, acaba convirtiéndolo en inútil. Y esto altera el normal funcionamiento de nuestra institución, puesto que impide, en muchos casos, el cumplimiento de los plazos fijados normalmente para la emisión de los dictámenes. En consecuencia, nos vemos obligados a recordar que la motivación de la urgencia implica hacer públicas las razones en las que se fundamenta la decisión administrativa adoptada y que la tramitación de la consulta por el procedimiento de urgencia no es una fórmula que pueda ser invocada discrecionalmente por la Administración consultante, sino que ha de ser debidamente acreditada en cada supuesto.

Tercera. En relación con la fórmula ritual prevista en el artículo 3.3 de la Ley del Consejo Consultivo, resulta insoslayable afirmar que la utilización de la fórmula «oído el Consejo Consultivo» únicamente es posible en el caso de que el dictamen del órgano asesor haya entrado en el fondo del asunto sometido a consideración y resulta, por tanto, improcedente cuando el dictamen se circunscribe a devolver el expediente por motivos procedimentales o formales.

Por otra parte, el Gobierno de las Illes Balears ha decidido hacer uso, en determinadas ocasiones, de la previsión legal que figura en el artículo 17.3 de

la Ley del Consejo Consultivo, según la cual «en los supuestos en que el dictamen no tenga carácter vinculante, y hayan transcurrido los plazos establecidos en los apartados anteriores sin haberse resuelto, se entenderá cumplido el trámite». Esta práctica se ha utilizado, especialmente, en casos de solicitud por la vía de urgencia, de una manera muy estricta, impidiendo así la emisión del dictamen correspondiente. También se ha utilizado esta fórmula en determinados supuestos de emisión de dictamen sobre proyectos de órdenes de bases reguladoras de subvenciones, incluso solicitados sin urgencia, ya que el plazo ordinario, en estos casos, es de sólo 20 días, tiempo absolutamente insuficiente, teniendo en cuenta la carga de trabajo que ha asumido el Consejo Consultivo y su organización y dotación de personal.

Así mismo, en determinados casos en que ha transcurrido el plazo previsto para la emisión del dictamen correspondiente, se ha optado por indicar esta circunstancia en el preámbulo de la norma aprobada y, pese a ello, atender a todas y cada una de las observaciones efectuadas por el Consejo Consultivo.

Se ha de añadir a estas consideraciones otra incorrección, que consiste en no solicitar por vía de urgencia el dictamen y posteriormente desistir cuando el Consejo ya lo tiene a punto, con lo cual el esfuerzo que se ha realizado resulta inútil y, al mismo tiempo, el Gobierno o el consejero correspondiente no disponen de la opinión jurídica del cuerpo asesor.

Igualmente criticable resulta que se produzca la resolución del procedimiento o la aprobación de la disposición administrativa cuando el plazo de emisión del dictamen todavía no se ha agotado, porque se ha solicitado nueva documentación, y que se utilice indebidamente la fórmula “habiendo transcurrido el plazo”.

Cuarta. Todos estos datos ponen de manifiesto, una vez más, la necesidad de acometer una reforma racionalizadora de los plazos previstos en la Ley reguladora del Consejo Consultivo, ya que, insistimos, tanto por el volumen de dictámenes que ha de aprobar este órgano de control, como por las condiciones de infraestructura, personal y funcionamiento que tiene, resulta muy difícil cumplir con normalidad los plazos previstos. En este sentido, debe recordarse que el Pleno del Consejo elevó, hace ya tiempo, una propuesta de modificación de su normativa reguladora al Presidente de las Illes Balears, que incluye, como no podía ser de otra manera, una nueva redacción del artículo 17 de la Ley 5/1993.

Quinta. En relación con los dictámenes preceptivos sobre reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios formuladas ante la Administración de la Comunidad Autónoma, los consejos insulares y las corporaciones locales, se debe recordar que, en la actualidad, sólo requieren intervención consultiva siempre que la cantidad reclamada sea superior a 3.000 euros, tal como prevé la Ley 6/2000, de 31 de mayo. Cabe destacar, no obstante, que el número de dictámenes emitidos en expedientes de responsabilidad patrimonial de las administraciones ha aumentado notablemente durante los años 2003 y 2004. En concreto, en el 2003 este tipo de dictámenes fueron 69, es decir, un 44,8% del total; mientras que en el 2004 fueron 119, un 57,7%. Por esta razón, el

incremento del límite cuantitativo mencionado forma parte de la propuesta de reforma legal a la que se ha hecho referencia en la observación anterior y continúa plenamente vigente.

En esta misma materia, resulta ciertamente sorprendente el escaso número de corporaciones locales que solicitan al Consejo Consultivo el correspondiente dictamen preceptivo. Los datos son muy elocuentes: en el 2003 sólo 10 ayuntamientos —Palma, Calvià, Ciutadella, Santa Margalida, Es Castell, Maó, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar, Capdepera y Son Servera— solicitaron el dictamen. En el 2004, lo hicieron Palma, Santanyí, Campos, Manacor, Es Castell, Formentera, Maó, Son Servera, Calvià, Santa Margalida, Capdepera, Andratx y Sóller, es decir, 13. Cabe suponer que en todos los municipios de las islas —recordemos que son 67— se producen accidentes y situaciones que constituyen el origen de reclamaciones por responsabilidad patrimonial. Por tanto, es conveniente que las administraciones públicas de las Illes Balears tomen nota de este hecho para que se cumpla, en todos los casos, con la preceptividad de nuestro dictamen, exigida por la normativa legal.

Por lo que se refiere a la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial, el Consejo Consultivo quiere insistir especialmente en destacar la importancia del papel de la instrucción y, en consecuencia, en la exigencia de evitar déficits de éste que resulten negativos para la misma Administración consultante, para el Consejo Consultivo y, principalmente, para la persona interesada.

Sexta. Se imponen una serie de recomendaciones sobre el procedimiento de elaboración de disposiciones generales. Resulta especialmente destacable que el Consejo Consultivo ha constatado una mejora importante en la tramitación referida a este tipo de disposiciones, ya que la Administración autonómica, en la mayoría de los supuestos, cumple con rigor las prescripciones que, sobre esta materia, contiene la Ley del Gobierno. Ahora bien, el Consejo Consultivo considera imprescindible recordar, una vez más, la exigencia del artículo 46.2 de esta Ley, según el cual las alegaciones presentadas por los particulares y las entidades interesadas, en los trámites correspondientes del procedimiento, han de ser valoradas expresamente en el informe preceptivo de la secretaría general competente. Este documento resulta de un gran interés porque revela las razones que han llevado a la consejería instructora a modificar el texto inicial, y a incorporar nuevos aspectos o a eliminar otros, y contribuye a facilitar al Consejo Consultivo todos los elementos de juicio necesarios para valorar, finalmente, la regulación propuesta y sometida a consideración.

Así mismo, el papel que han de jugar los informes jurídicos en el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales es tan decisivo que el Consejo se ve obligado a insistir en que no se puede cumplir el trámite con un visto bueno genérico al proyecto, sino que es imprescindible elaborar un análisis sustancial y crítico de éste.

Séptima. El Consejo quiere poner de manifiesto que, desde un punto de vista estrictamente material del contenido de los expedientes, éstos deben

presentarse completos y numerados, incluyendo todos los antecedentes normativos de interés, con un índice también numerado, para garantizar su integridad, evitar pérdidas o errores y facilitar su consulta, cuestiones que si no se respetan escrupulosamente pueden alterar la labor del Consejo Consultivo, todo ello de acuerdo con el artículo 26 de nuestro Reglamento orgánico. Además, cuando el informe tenga por objeto un anteproyecto de disposición legal o un proyecto de disposición reglamentaria, la autoridad o el órgano consultante debe presentar dos copias autorizadas.

Octava. En la nueva materia de subvenciones, la doctrina del Consejo Consultivo sobre las órdenes de bases reguladoras de subvenciones ha asumido ya un grado de firmeza y consolidación que permite establecer claramente sus características fundamentales. Solamente cabe recordar que en el 2003 se aprobaron ya 19 dictámenes sobre esta materia y en el 2004, 11. Por tanto, debemos insistir, tal como hacemos en nuestros dictámenes, en la necesidad de cumplir las exigencias legales, y determinar muy cuidadosamente el objeto y los beneficiarios, además de muchas otras cuestiones, de cada una de las líneas subvencionables en las correspondientes órdenes de bases reguladoras.

Novena. El punto c) del apartado 10 del artículo 10 de la Ley del Consejo Consultivo ordena que el Consejo sea consultado preceptivamente en los procedimientos tramitados por las administraciones públicas de las Illes Balears en los que la Ley exija de forma preceptiva el dictamen de un órgano consultivo, referidos a la interpretación, modificación, resolución y anulación de concesiones y contratos de las administraciones públicas. Pues bien, a pesar de la amplitud del mandato anterior, en el 2003 sólo se emitieron 4 dictámenes sobre esta materia y en el 2004, 3. Resulta evidente, por tanto, que no en todos los casos se cumple dicho artículo y el Consejo considera necesario efectuar un recordatorio claro de ello.

Décima. Y para terminar, una última recomendación. En los procedimientos iniciados a instancias de las personas interesadas, en los que interviene el Consejo Consultivo, el órgano competente debería trasladarle, juntamente con la resolución correspondiente, una copia de nuestro dictamen, sin perjuicio de cumplir, naturalmente, con las exigencias legales de la motivación.

ANEXOS

I. ÍNDICE DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS EN EL AÑO 2003

A) PROYECTOS DE DISPOSICIONES GENERALES

I. PROYECTOS DE DECRETO

a) Agricultura y pesca

— Dictamen núm. 60/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se constituye un centro de intercambio de derechos de uso agrario del agua.

— Dictamen núm. 104/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se modifica el de 4 de junio de 1999, regulador de la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear.

b) Universidad

— Dictamen núm. 64/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula la ordenación universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 95/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículum del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en administración de sistemas informáticos.

— Dictamen núm. 107/2003, relativo al Proyecto de Estatutos de la Universidad de las Illes Balears, aprobado por el Claustro de la Universidad en sesión extraordinaria de día 20 de marzo de 2003.

— Dictamen núm. 118/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el currículum de los estudios superiores de diseño y se regula el acceso a estas enseñanzas.

— Dictamen núm. 126/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula el procedimiento para obtener la evaluación y la acreditación de la Agencia de Calidad Universitaria de las Illes Balears.

c) Educación y cultura

— Dictamen núm. 69/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se crea y regula el Registro de centros docentes de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 83/2003, relativo al Proyecto de Decreto de ordenación de la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.

— Dictamen núm. 108/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula la declaración de interés cultural de asociaciones y fundaciones.

— Dictamen núm. 129/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos y las federaciones y confederaciones de éstas.

— Dictamen núm. 130/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regulan las asociaciones de alumnos y las federaciones y confederaciones de asociaciones de alumnos.

d) Sanidad y consumo

— Dictamen núm. 18/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se modifica la Red de Vigilancia Epidemiológica de las Illes Balears y se crea el sistema de información de nuevas infecciones por el virus de inmunodeficiencia humana.

— Dictamen núm. 48/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regulan los requisitos y las condiciones sanitarias de los servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en centros hospitalarios, penitenciarios y sociosanitarios, y se establece el procedimiento para su autorización.

— Dictamen núm. 49/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se aprueba en las Illes Balears el desarrollo de un programa de detección precoz de hipoacusias en el período neonatal.

— Dictamen núm. 52/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establecen las normas higiénicas y sanitarias que regulan la práctica del tatuaje, el piercing y otras técnicas similares y por el que se regulan los requisitos higiénicos y sanitarios de los establecimientos donde se realizan este tipo de actividades.

— Dictamen núm. 84/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula la prestación asistencial dental a la población de entre 7 y 15 años de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 85/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula la dispensación en los centros asistenciales del Servicio Balear de la Salud de los medicamentos de intercepción postcoital con estrógenos y de tratamiento de la disfunción eréctil secundaria en unas enfermedades determinadas.

e) Obras públicas, vivienda y transportes

— Dictamen núm. 2/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regulan las ayudas complementarias al Plan de Vivienda Estatal 2002/2005.

— Dictamen núm. 22/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula el reglamento de supresión de barreras arquitectónicas.

f) Innovación y energía

— Dictamen núm. 27/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 99/1997, de 11 de julio, mediante el cual se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

g) Economía, comercio e industria

— Dictamen núm. 4/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se crea la Unidad de Información y Trámite y se regula la puesta en funcionamiento de instalaciones industriales en el ámbito de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 28/2003, relativo al Proyecto de Decreto de derogación del Decreto 29/1997, de 18 de febrero, por el que se establece el marco normativo de las ayudas para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears.

h) Acogimientos y adopción

— Dictamen núm. 29/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regulan los acogimientos familiares y la adopción.

i) Medio ambiente

— Dictamen núm. 32/2003, relativo al Proyecto de Decreto regulador de la extracción de coral rojo en las aguas interiores de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 59/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se declaran las zonas sensibles de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 98/2003, relativo al Proyecto de Decreto de catalogación y protección de las zonas húmedas de las Illes Balears.

j) Servicio de Salud de las Illes Balears

— Dictamen núm. 36/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regulan los reintegros de gastos por desplazamientos en transporte

no concertado y las compensaciones por estancias fuera de la localidad de residencia de los usuarios del Servicio Balear de Salud, en razón de asistencia sanitaria.

Voto particular de la Hble. Sra. Carmen Fernández González, consejera secretaria.

— Dictamen núm. 74/2003, relativo al Proyecto de Decreto regulador de la garantía de los plazos máximos de respuesta en la atención quirúrgica en el Servicio de Salud de las Illes Balears.

k) Elecciones

— Dictamen núm. 46/2003, relativo al Proyecto de Decreto sobre normas relativas a los medios materiales que tienen que utilizarse en las elecciones al Parlamento de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 47/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se fijan las gratificaciones e indemnizaciones que tienen que percibir los miembros de la Administración electoral de las Illes Balears, el personal a su servicio, los jueces de primera instancia o de paz y los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma en las mesas electorales con motivo de las elecciones al Parlamento de las Illes Balears de 2003.

l) Protección civil

— Dictamen núm. 53/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el reglamento de voluntarios de protección civil de las Illes Balears.

m) Bienestar social

— Dictamen núm. 61/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 92/1989, de 19 de octubre, de regulación de los órganos rectores de las cajas de ahorros con domicilio social en las Illes Balears y se regula la obra social de las cajas de ahorros que operan en las Illes Balears.

n) Autorización de establecimientos

— Dictamen núm. 63/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establecen las normas relativas a la autorización de los establecimientos que elaboran o sirven comidas preparadas.

o) Policía Local

— Dictamen núm. 72/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regulan las bases y ejercicios para el ingreso en las diversas categorías de Policía Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Voto particular de la Hble. Sra. Carmen Fernández González, consejera secretaria.

p) Inserción sociolaboral

— Dictamen núm. 90/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se regula la calificación de las iniciativas empresariales de inserción sociolaboral y se crea el Registro de iniciativas empresariales de inserción sociolaboral de las Illes Balears.

q) Oficinas de farmacia

— Dictamen núm. 124/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 64/2001, de 27 de abril, por el cual se establecen los requisitos técnicos que tienen que reunir las oficinas de farmacia.

r) Función pública e interior

— Dictamen núm. 138/2003, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se reforma el Decreto 162/2003, de 5 de septiembre (BOIB núm. 129, de 13 de septiembre), por el cual se aprueba el reglamento que regula la exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para la ocupación de puestos de trabajo que se convoquen en el ámbito de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

II. PROYECTOS DE ORDEN

a) Agricultura y pesca

— Dictamen núm. 58/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras de las ayudas en los sectores agrario y pesquero.

— Dictamen núm. 151/2003, relativo a la Orden de bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común, así como a determinados sistemas de ayuda a los agricultores.

b) Bienestar social

— Dictamen núm. 37/2003, relativo al Proyecto de Orden de la consejera de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de los certámenes y premios en materia de bienestar social.

— Dictamen núm. 38/2003, relativo al Proyecto de Orden de la consejera de Bienestar Social, por la cual se establecen las bases reguladoras de los fondos de garantía en materia de bienestar social.

— Dictamen núm. 99/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de bienestar social.

c) Comunicaciones sociales

— Dictamen núm. 30/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Presidencia por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a medios de comunicación social.

d) Juego

— Dictamen núm. 62/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Interior de supresión del cartón de bingo de valor facial de 1,5 €.

— Dictamen núm. 116/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las medidas de homologación para las máquinas recreativas de tipo B después de la entrada en vigor de la moneda única europea.

e) Ordenación del territorio

— Dictamen núm. 102/2003, relativo al Proyecto de Orden de delimitación del límite sudoeste de la zona definida por la proyección ortogonal del núcleo de la Colonia de Sant Pere y del sector 26 de las normas subsidiarias de Artà.

f) Economía, comercio e industria

— Dictamen núm. 26/2003, relativo al Proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los sectores comercial, industrial y de servicios de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 145/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Comercio, Industria y Energía por la cual se establece el régimen transitorio del servicio de inspección técnica de vehículos en las Illes Balears.

g) Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales

— Dictamen núm. 150/2003, relativo a la Orden de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de casas regionales, entidades asociativas y relaciones institucionales.

h) Innovación y energía

— Dictamen núm. 154/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Illes Balears.

i) Trabajo y formación

— Dictamen núm. 20/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Trabajo y Formación, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas dirigidas al fomento de la economía social.

Voto particular de la Hble. Sra. Carmen Fernández González, consejera secretaria.

— Dictamen núm. 21/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas públicas destinadas al fomento de la integración laboral de discapacitados en centros especiales de ocupación y trabajo autónomo.

Voto particular de la Hble. Sra. Carmen Fernández González, consejera secretaria.

— Dictamen núm. 54/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Trabajo y Formación, por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas públicas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

— Dictamen núm. 89/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder ayudas públicas para proyectos de actuaciones formativas enmarcadas en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo.

— Dictamen núm. 91/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para proyectos de servicios de orientación e itinerarios integrados de inserción, enmarcadas en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo.

— Dictamen núm. 135/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para proyectos de servicios de orientación e itinerarios integrados de inserción enmarcados en el objetivo 3 del Fondo Social Europeo.

j) Medio ambiente

— Dictamen núm. 146/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones para las nuevas autorizaciones y concesiones de aguas subterráneas en las Illes Balears.

k) Turismo

— Dictamen núm. 51/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Turismo por la que se establecen el programa y las bases que tienen que regir las convocatorias de las pruebas de habilitación de guía turístico en las Illes Balears.

l) Sanidad y consumo

— Dictamen núm. 110/2003, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de sanidad.

— Dictamen núm. 111/2003, Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios.

m) Obras públicas, vivienda y transportes

— Dictamen núm. 112/2003, Proyecto de Orden comprensiva de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

n) Seguridad Social

— Dictamen núm. 137/2003, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Trabajo y Formación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de Seguridad Social.

B) RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

— Dictamen núm. 34/2003, relativo a la adecuación a la Constitución española y al Estatuto de autonomía de las Illes Balears de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación. Voto particular del Hble. Sr. Miguel Coll Carreras, consejero, al que se adhiere el Hble. Sr. Josep Sala Torres, consejero.

— Dictamen núm. 97/2003, relativo a la adecuación a la Constitución de los apartados 2 y 6 del artículo 120 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, por la cual se modifican los artículos 74 y 114 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

C) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

a) Licencias de autotaxi

— Dictamen núm. 100/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma instada por el Sr. J. y por el Sr. S. a causa de la pérdida de licencias de autotaxi otorgadas por resolución del órgano municipal el 23 de septiembre de 1992 y anuladas el 19 de junio de 2002.

b) Vías públicas, caminos y otros accesos

— Dictamen núm. 5/2003, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma instada por la Sra. D., por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída que tuvo lugar al pisar un hoyo existente en la acera, a la altura del núm. 15 del camino de Génova, día 23 de abril de 2001.

— Dictamen núm. 6/2003, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por el Sr. M. como consecuencia de las lesiones sufridas en la caída producida al pisar un desnivel de hormigón existente en el pavimento de la calzada, día 5 de diciembre de 2000.

— Dictamen núm. 8/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por el Sr. J., en nombre y representación de la Sra. Y., por el accidente de tráfico sufrido en el camino de Jesús de Palma el día 7 de diciembre de 1999.

— Dictamen núm. 14/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor presentada por la Sra. P., en representación de la Sra. C., por daños producidos en su vehículo.

— Dictamen núm. 16/2003, relativo a la solicitud de indemnización formulada por el Sr. G. por los daños sufridos como consecuencia de una caída mientras caminaba por la acera de la calle Elionor Servera, esquina con calle Magallanes, debido al mal estado de ésta.

— Dictamen núm. 17/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma instada por la Sra. J. por una caída dentro de un hueco de parterre para sembrar un árbol, día 29 de diciembre de 2000, ante el centro comercial E.

— Dictamen núm. 19/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma instada por la Sra. J. por una caída.

— Dictamen núm. 25/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por la Sra. M.

— Dictamen núm. 35/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo de Mallorca formulada por el Sr. J., en nombre y representación de la Sra. M., por los daños y perjuicios materiales sufridos a consecuencia de un accidente de circulación.

— Dictamen núm. 42/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Calvià presentada por el Sr. A., por lesiones sufridas a consecuencia de una caída en la calle del P. Vaquer Ramis de Magaluf, el 18 de agosto de 2002.

— Dictamen núm. 43/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Santa Margalida formulada por el Sr. J., en nombre y representación de la Sra. M., a causa de una caída sufrida por patinazo en una superficie resbaladiza en la calle Pizarro del núcleo urbano de Can Picafort, el día 22 de enero de 2001.

— Dictamen núm. 44/2003, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. M. ante el Ayuntamiento de Palma por la caída que sufrió, en la plaza del Mercado, a causa de la presencia de unos palos de hierro en la calzada.

— Dictamen núm. 50/2003, relativo a la solicitud de responsabilidad patrimonial deducida por la señora M. contra la Universidad de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 67/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor presentada por la Sra. M., por las lesiones sufridas a consecuencia de una caída a causa del mal estado del pavimento en algunas zonas del pasadizo del claustro del Convento de Santo Domingo.

— Dictamen núm. 68/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Capdepera presentada por la Sra. A. por la lesión sufrida a consecuencia de una caída en el Teatro Municipal.

— Dictamen núm. 76/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial del Consejo de Mallorca presentada por la Sra. C. a causa de una caída en la calle de la Misericordia de Palma, mientras caminaba, el día 15 de junio de 2001.

— Dictamen núm. 77/2003, relativo a la solicitud de indemnización formulada por la Sra. M. por las lesiones sufridas a causa del mal

estado de las obras en la calle del Marquès de la Font Santa de Palma, el día 6 de noviembre de 2001.

— Dictamen núm. 78/2003, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. M. ante el Ayuntamiento de Palma, por la lesión sufrida a consecuencia de una caída a la salida del mercado municipal del Olivar.

— Dictamen núm. 79/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial incoada por el Sr. J. y el Sr. F. a causa del accidente sufrido el día 11 de noviembre de 2001 por la caída de un árbol sobre su coche.

— Dictamen núm. 80/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Santa Margalida formulada por el Sr. V. y la Sra. L., (representados por el abogado D.), por la muerte de su hijo al topar la motocicleta que conducía con un árbol caído en la avenida de Santa Eulàlia de Ca'n Picafort, término de Santa Margalida, a causa del temporal de noviembre de 2001.

— Dictamen núm. 81/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo de Mallorca formulada por el Sr. M. y la Sra. S. por las lesiones y los perjuicios patrimoniales sufridos a consecuencia de un accidente de tráfico que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2000 en la carretera del Coll de sa Creu, en Gènova.

— Dictamen núm. 82/2003, relativo a la solicitud de indemnización formulada por la Sra. C. por una caída en el camino dels Reis (polígono de Can Valero) el día 8 de junio de 2000, a causa de haber metido el pie dentro de una arqueta sin tapa.

— Dictamen núm. 86/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Ciutadella instada por el Sr. P. en nombre y representación de la Sra. A., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del mal estado de la vía pública.

— Dictamen núm. 87/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por el Sr. A., por los daños ocasionados en su vehículo, el día 14 de mayo de 2002, por el impacto de un pilón retráctil que controla el acceso a la zona ACIRE de la calle Sant Feliu.

— Dictamen núm. 93/2003, relativo a la solicitud de indemnización formulada por la Sra. C., por las lesiones sufridas a consecuencia de una caída en la plaza Ramon Llull, de Manacor, el día 25 de septiembre de 2000.

— Dictamen núm. 103/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Calvià instada por el Sr. J., por los daños sufridos

a consecuencia de un accidente ocurrido el día 26 de abril de 2002, cuando circulaba por la calle Ramon de Montcada.

— Dictamen núm. 106/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. A., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de un accidente de tráfico.

— Dictamen núm. 113/2003, relativo a la solicitud de responsabilidad patrimonial deducida por la Sra. M. en contra de la Universidad de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 117/2003, relativo a la petición de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por la Sra. E. a consecuencia de una caída sufrida en el mercado de Pere Garau.

— Dictamen núm. 120/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración pública formulada por el Sr. A. por los daños producidos en su vehículo como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en el camino de la Beata, día 4 de enero de 2002.

— Dictamen núm. 127/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor presentada por el Sr. B. por las lesiones sufridas a causa de un accidente de motocicleta ocurrido día 27 de septiembre de 2000.

— Dictamen núm. 128/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor planteada por el Sr. S.

— Dictamen núm. 131/2003, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. B., en representación de la Sra. M.L., por accidente de circulación ocurrido en el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar.

— Dictamen núm. 132/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo Insular de Mallorca formulada por el Sr. F. y la Sra. V., en nombre y representación de su hijo menor C.F., en reclamación de indemnización por los daños sufridos en accidente de tráfico en la carretera PMV- 4021, de Manacor a s'illot.

— Dictamen núm. 133/2003, relativo a la petición de indemnización presentada por el Sr. M., en nombre y representación de la Sra. M.G., por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma a causa de una caída en la calle Pau Piferrer de esta ciudad.

— Dictamen núm. 134/2003, relativo a la solicitud de indemnización formulada por la Sra. C. por una caída en la calle Bonaire de Palma, el día 19 de octubre de 2001.

— Dictamen núm. 136/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo Insular de Mallorca presentada por la entidad mercantil M. y T. SL, a consecuencia del accidente de tráfico que tuvo lugar el 4 de enero de 2002 en la carretera PMV 103-1, Andratx-Capdellà.

— Dictamen núm. 141/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial solicitada al Ayuntamiento de Calvià por el Sr J., en nombre y representación de la Sra. T.

—Dictamen núm. 143/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración pública formulada por el Sr. A. por los daños producidos en el vehículo que tiene en propiedad, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 4 de enero de 2002 en el camino de la Beata.

— Dictamen núm. 152/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. V. a consecuencia de una caída que sufrió el 26 de enero de 2003 en la vía pública.

— Dictamen núm. 153/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. M.R. como consecuencia de una caída en la calle Nuredduna de Palma, el día 25 de noviembre de 2000.

c) Catástrofes naturales

— Dictamen núm. 31/2003, relativo a la solicitud de indemnización formulada por el Sr. J.L. ante el Ayuntamiento de Calvià por los daños sufridos en su propiedad a causa de la caída de un pino como consecuencia de una tormenta.

— Dictamen núm. 33/2003, relativo a la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. C. ante el Ayuntamiento de Manacor por los daños ocasionados al caer un pino, situado en la calle Pinzones núm. 49 de Porto Cristo, sobre una vivienda de su propiedad.

— Dictamen núm. 40/2003, relativo a la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. A. ante el Ayuntamiento de Calvià por los daños ocasionados, durante el temporal del mes de noviembre de 2001, por la caída de unos pinos situados en una calle sin asfaltar sobre unos muros de separación, impidiendo el paso a los peatones, cerca de la calle Ferran d'Aragó núm. 20 de Santa Ponça (Calvià).

— Dictamen núm. 41/2003, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Ciutadella presentada por el Sr. C. por daños y perjuicios a consecuencia de la inundación sufrida en su local de negocio el día 1 de abril de 2002.

— Dictamen núm. 45/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. D. ante el Ayuntamiento de Calvià, por los daños sufridos en un local de su propiedad, a causa de una inundación.

— Dictamen núm. 56/2003, relativo al expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por la Sra. C., ante el Ayuntamiento de Son Servera, por los daños sufridos en su terraza a causa de las raíces de un pino.

— Dictamen núm. 147/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el señor D. Ante el Ayuntamiento de Calvià, por los daños sufridos por las tres inundaciones de su local de negocio durante el mes de septiembre de 2001.

d) Mercado municipal

— Dictamen núm. 13/2003, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor formulada por la Sra. A., en representación de P, SA.

e) Polideportivo municipal

— Dictamen núm. 39/2003, relativo a la reclamación planteada por el Sr. B. en materia de responsabilidad patrimonial.

f) Obras municipales

— Dictamen núm. 55/2003, relativo a la petición de indemnización formulada por el Sr. F., en representación de la Sra. C., ante el Ayuntamiento de Maó, por los perjuicios ocasionados por el cierre de un bar a consecuencia de las obras llevadas a término por parte del Ayuntamiento.

— Dictamen núm. 148/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears formulada por el señor M., en nombre y

representación de F C SA, por las obras de la ronda Norte de Ciutadella.

g) Depósito de Son Reus

— Dictamen núm. 57/2003, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el Sr. L., en representación de la Sra. A., por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad en el depósito de Son Reus.

h) Destrucción de obras de pintura

— Dictamen núm. 65/2003, relativo a la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma instada por el Sr. J.

i) Accidente en clase de educación física en el IES Antoni Maura

Dictamen núm. 7/2003, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos por N. durante la clase de educación física en el IES Antoni Maura, de Palma.

j) Ordenación del territorio y urbanismo

— Dictamen núm. 15/2003, relativo a la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears por daños y perjuicios derivados de la Ley 9/1999, de 6 de octubre, de medidas cautelares y de emergencia relativas a la ordenación del territorio y urbanismo de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 73/2003, relativo a modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, sector de Levante, fachada marítima (antiguo Plan Especial del polígono II, aprobado el 27 de junio de 1986).

— Dictamen núm. 94/2003, relativo a la modificación puntual de la ordenación urbanística de la Unidad de actuación nº6, de las Normas subsidiarias del planeamiento municipal de Alcúdia para la reordenación de dos usos públicos.

— Dictamen núm. 101/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por U. SL al Ayuntamiento de Calvià, derivada de la aprobación definitiva de la revisión del PGOU de Calvià, por la descalificación del sector UPT-5.

— Dictamen núm. 109/2003, relativo a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Ciutadella formuladas por el Sr. D. y el Sr. P. por los daños y perjuicios sufridos en sus viviendas.

— Dictamen núm. 123/2003, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Es Castell a instancia del Sr. M. en representación de la sociedad AN. SL.

— Dictamen núm. 142/2003, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma interpuesta por el Sr. J. por los daños y perjuicios sufridos por el presunto mal funcionamiento del servicio público municipal.

k) Medio ambiente

— Dictamen núm. 23/2003, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. G., actuando en nombre y representación del RCN de Palma.

— Dictamen núm. 88/2003, relativo a la reclamación patrimonial formulada por las entidades B. SA y S. SA, por sobreexplotación del acuífero de Na Burguesa.

l) Muestra de comercio, industria y artesanía

— Dictamen núm. 92/2003, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor por los daños y perjuicios sufridos por el robo de diversos objetos informáticos en la *XVI Mostra de Comerç, Indústria i Artesania* de Manacor.

m) Grafitis

— Dictamen núm. 96/2003, relativo a la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Calvià instada por el Sr. R., por los daños sufridos en la fachada de su casa como consecuencia de unos grafitis realizados el 17 de agosto de 2002.

n) Servicio público sanitario

— Dictamen núm. 114/2003, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. M., por el funcionamiento anormal del servicio público sanitario, en concreto, por error en la dosis de metadona que se le administraba.

o) Servicios públicos de correos y recogida de basuras

— Dictamen núm. 121/2003, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial contra el Ayuntamiento de Santa Margalida por el mal funcionamiento de los servicios públicos de correos y recogida de basuras.

D) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

I. MODIFICACIÓN NORMATIVA CONTRACTUAL

- Dictamen núm. 70/2003, relativo a la modificación de la normativa reguladora del Registro de contratos y contratistas.
- Dictamen núm. 139/2003, relativo al expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de transporte sanitario dentro del ámbito de la comunidad autónoma.
- Dictamen núm. 144/2003, relativo al expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de transporte sanitario dentro del ámbito de la comunidad autónoma.
- Dictamen núm. 149/2003, relativo al expediente de modificación del contrato de gestión del servicio público de transporte sanitario dentro del ámbito de la comunidad autónoma.

II. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- Dictamen núm. 11/2003, relativo a la resolución por parte del Ayuntamiento de Santa Margalida del contrato de la concesión del servicio de explotación de las playas suscrito con la entidad T., SL.

E) REVISIÓN DE OFICIO

- Dictamen núm. 24/2003, relativo al expediente de revisión de oficio de licencia de obra menor concedida por el Ayuntamiento de Deià.
- Dictamen núm. 66/2003, relativo a la revisión de oficio de la resolución de la Consejería de Función Pública e Interior por la qual se otorgó a la Sra. M.F. una ayuda del fondo social por minusvalía de su marido.
- Dictamen núm. 105/2003, relativo a la revisión de oficio del procedimiento administrativo de selección seguido para cubrir en propiedad dos plazas de funcionario de carrera de la Policía Local del Ayuntamiento de Marratxí (convocatoria de 27 de noviembre de 2000).
- Dictamen núm. 115/2003, relativo a la revisión de oficio del acto administrativo de concesión de licencia de obras, instada por el Sr. V. y la Sra. E., para la construcción de una nave en el polígono industrial de Marratxí.

F) URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

— Dictamen núm. 3/2003, relativo a la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del ARE-38-01 Son Dameto, previsto en el PGOU de Palma.

— Dictamen núm. 9/2003, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el día 11 de julio de 2000 en Costa de'n Blanes.

— Dictamen núm. 10/2003, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el día 11 de julio de 2000 en Es Capdellà.

— Dictamen núm. 12/2003, relativo a la modificación puntual de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Puigpunyent sobre la cualificación de una superficie de 4000 m², actualmente destinados a espacio libre público y señalados como ELP3 en las Normas subsidiarias vigentes, como suelo destinado a equipamiento comunitario docente, señalado como E2.

— Dictamen núm. 71/2003, relativo a la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de Manacor, relativa a la reordenación de la «zona estación del ferrocarril».

— Dictamen núm. 75/2003, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, que consiste en la reclasificación de cuatro parcelas catastrales de titularidad municipal, por redistribuir un equipamiento docente y dos espacios libres públicos (colegio público E., Son Gotleu y espacios libres adyacentes en las calles Indaleci Prieto y Joan Coll).

— Dictamen núm. 119/2003, relativo a la modificación puntual de la Unidad de Actuación (UA9) del PGOU de Eivissa, referente al espacio libre PL-7 y al vial VL-11.

— Dictamen núm. 122/2003, relativo a la modificación puntual del PGOU, zona de Voramar y Peguera, del municipio de Calvià.

— Dictamen núm. 125/2003, relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Calvià, aprobado el día 11 de julio de 2000 en la zona «Bahía de Palma» (Calvià).

— Dictamen núm. 140/2003, relativo al acuerdo de suspensión del planeamiento urbanístico vigente del término municipal de Santa Eulàlia del Riu.

G) OTROS

— Dictamen núm. 1/2003, relativo a la constitución de Fornells como un municipio independiente por segregación del municipio de Es Mercadal.

II. INDICE DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS EN EL AÑO 2004

A) ANTEPROYECTOS DE LEY

— Dictamen núm. 50/2004, relativo al Anteproyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Guías Turísticos de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 124/2004, relativo al Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2002, de 21 de junio, de subvenciones.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

B) PROYECTOS DE DISPOSICIONES GENERALES

I. PROYECTOS DE DECRETO

a) Agricultura y pesca

— Dictamen núm. 54/2004, relativo al Proyecto de Decreto de régimen jurídico y económico de los consejos reguladores y de otros órganos de gestión y de control de denominación de calidad.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

b) Caza

— Dictamen núm. 67/2004, relativo al Proyecto de Decreto definidor de las especies objeto de caza y pesca fluvial en nuestro archipiélago y de implantación de normas protectoras.

— Dictamen núm. 68/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regulan los planes técnicos y los refugios de caza en las Illes Balears.

c) Comercio, industria y energía

— Dictamen núm. 26/2004, sobre el aplazamiento del otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio de actividades de inspección técnica de vehículos.

— Dictamen núm. 60/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se crea el Registro de empresas instaladoras y mantenedoras de alta tensión (REIMAT), y se regulan sus requisitos y su funcionamiento.

d) Contratación administrativa

— Dictamen núm. 22/2004, relativo al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

e) Educación

— Dictamen núm. 32/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en operación, control y mantenimiento de máquinas e instalaciones del buque.

— Dictamen núm. 37/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el régimen de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

— Dictamen núm. 63/2004, relativo a Proyecto de Decreto por el cual se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural.

— Dictamen núm. 64/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.

— Dictamen núm. 114/2004, relativo al Proyecto de Decreto regulador de la consolidación parcial del complemento retributivo específico para el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos.

— Dictamen núm. 127/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el currículum de la educación primaria en las Illes Balears.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

— Dictamen núm. 143/2004, relativo a Proyecto de Decreto regulador del currículum de la educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

— Dictamen núm. 152/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el currículum del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en explotación de sistemas informáticos.

— Dictamen núm. 162/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el currículum de la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.

— Dictamen núm. 166/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículum del bachillerato en las Illes Balears.

— Dictamen núm. 173/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de la Dirección General de Política Lingüística.

f) Emergencias y seguridad

— Dictamen núm. 5/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se ejecuta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

— Dictamen núm. 6/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de ordenación de emergencias en las Illes Balears.

— Dictamen núm. 182/2004, relativo al Proyecto de Decreto de medidas mínimas de seguridad y protección que han de cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

g) Deportes

— Dictamen núm. 34/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regulan las federaciones deportivas de las Illes Balears.

h) Farmacia

— Dictamen núm. 101/2004, relativo al Proyecto de Decreto sobre establecimiento de niveles de elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

i) Fondo de cooperación municipal

— Dictamen núm. 137/2004, relativo al Proyecto de Decreto de regulación del Fondo de cooperación municipal.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

j) Función pública

— Dictamen núm. 36/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 82/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 136/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula la exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

— Dictamen núm. 184/2004, relativo al Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

k) Hacienda y presupuestos

— Dictamen núm. 85/2004, relativo al Proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

l) Juego

— Dictamen núm. 105/2004, relativo al Proyecto de Decreto sobre régimen jurídico de las salas de juego.

m) Medio ambiente

— Dictamen núm. 66/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el Plan de Recuperación de la Pardela balear, *Puffinus spss*, en las Illes Balears.

— Dictamen núm. 111/2004, en relación con el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de implantación y regulación de los estudios de evaluación de impacto ambiental.

n) Órganos colegiados

— Dictamen núm. 154/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se crea y regula el Registro General de Órganos Colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

o) Policía Local

— Dictamen núm. 62/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro General de Datos de los miembros integrantes de los cuerpos de Policía Local, de los demás miembros que presten servicios de vigilancia y custodia y de los cuerpos de Policía Local de los ayuntamientos de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 84/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica la normativa reguladora de las policías locales en las Illes Balears en materia de organización, uniformidad, formación, ingreso, promoción y movilidad.

p) Policía sanitaria mortuoria

— Dictamen núm. 128/2004, relativo a la modificación del Reglamento de policía sanitaria mortuoria.

q) Política lingüística

— Dictamen núm. 115/2004, relativo al Proyecto de Decreto sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán.

r) Protección civil

— Dictamen núm. 99/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se establece el plazo para la aprobación de los planes territoriales a que hace referencia el artículo 4.2 del Plan Territorial de las Illes Balears en materia de Protección Civil.

s) Sanidad y consumo

— Dictamen núm. 1/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regula el ejercicio de la actividad de bronceado artificial y los requisitos higiénicos y sanitarios que deben cumplir los centros de bronceado artificial.

— Dictamen núm. 35/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se regulan las compensaciones por desplazamiento de los usuarios del Servicio de Salud de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 44/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen y el funcionamiento del Consejo de Salud de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 47/2004, relativo al Proyecto de Decreto regulador del defensor de los usuarios del sistema sanitario público de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 138/2004, relativo al Proyecto de Decreto regulador del defensor de los usuarios del Sistema Sanitario Público de las Illes Balears.

f) Turismo

— Dictamen núm. 185/2004, relativo al Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Decreto 60/1997, de 7 de mayo, de reglamento de las agencias de viajes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

II. PROYECTOS DE ORDEN

a) Caza

— Dictamen núm. 58/2004, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases para la concesión de subvenciones a las sociedades de cazadores.

b) Comercio, industria y energía

— Dictamen núm. 30/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Illes Balears.

— Dictamen núm. 56/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se regula la obtención del documento de calificación empresarial, en desarrollo del Decreto 25/2003, de 28 de marzo, por el cual se crea la Unidad de Información y Trámite y se regula la puesta en funcionamiento de instalaciones industriales en el ámbito de las Illes Balears.

c) Economía, hacienda e innovación

— Dictamen núm. 15/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para la transmisión telemática de documentos públicos.

— Dictamen núm. 17/2004, sobre el Proyecto de Orden por la cual se aprueba el modelo informatizado 160 «Índices Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan normas para su gestión y presentación.

— Dictamen núm. 27/2004, relativo al Proyecto de Orden del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación y desarrollo tecnológico.

— Dictamen núm. 45/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se regula la gestión censal y el pago mediante recibo de la tasa fiscal sobre el juego de las máquinas tipo «B» o recreativas con premio y de las máquinas tipo «C» o de azar.

— Dictamen núm. 46/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la presentación y pago telemático de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a la tasa fiscal sobre el juego en casinos y al canon de saneamiento de aguas.

— Dictamen núm. 193/2004, relativo al Proyecto de Orden reguladora del procedimiento para la gestión y pago por vía telemática de los tributos cuya recaudación incumbe a la Administración Autonómica de las Illes Balears.

d) Interior

— Dictamen núm. 11/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases que regulan la concesión de subvenciones de la Consejería de Interior.

e) Medio ambiente

— Dictamen núm. 59/2004, relativo al Proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la implantación de la Agenda Local 21 en los municipios de las Illes Balears.

— Dictamen núm. 91/2004, relativo al Proyecto de Orden del Consejero de Medio Ambiente por la cual se establece un régimen de subvenciones para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de personas y entidades sin ánimo de lucro.

f) Policía Local

— Dictamen núm. 188/2004, relativo al Proyecto de Orden por la cual se regulan las condiciones de uniformidad de las policías locales de las Illes Balears.

g) Presidencia y deportes

— Dictamen núm. 12/2004, relativo al Proyecto de Orden de modificación de la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes, de 15 de septiembre de 2003, por la que se establecen las bases

reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes.

— Dictamen núm. 41/2004, relativo al Proyecto de Orden de la consejera de Presidencia y Deportes por la cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del casal de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes extranjeros, llamado Espacio Solidario.

h) Protección civil

— Dictamen núm. 121/2004, relativo al Proyecto de Orden de regulación de las condiciones de uniformidad, emblemas, equipos y acreditaciones de los voluntarios de protección civil.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

i) Relaciones institucionales

— Dictamen núm. 175/2004, relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Relaciones Institucionales de modificación de la Orden de 5 de marzo de 2003, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a medios de comunicación social.

j) Salud y consumo

— Dictamen núm. 13/2004, relativo al Proyecto de Orden mediante la cual se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2000, por la cual se establecen las condiciones, los requisitos técnicos y el procedimiento de autorización para la creación, la modificación, el traslado y el cierre de hospitales.

— Dictamen núm. 83/2004, relativo al Proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la cual se regulan las cuantías de las compensaciones para desplazamiento de los usuarios del Servicio de Salud de las Illes Balears, así como el procedimiento para su obtención.

k) Trabajo y formación

— Dictamen núm. 25/2004, relativo al Proyecto de Orden por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones, cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Consejería de Trabajo.

— Dictamen núm. 155/2004, relativo al Proyecto de Orden del Consejero de Trabajo y Formación por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en materia de formación ocupacional.

— Dictamen núm. 176/2004, relativo al Proyecto de Orden del Consejero de Trabajo y Formación por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de formación ocupacional.

I) Turismo

— Dictamen núm. 16/2004, relativo al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

C) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

I. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

— Dictamen núm. 8/2004, relativo a la resolución del contrato de obras de saneamiento de la Urbanización Cala en Bosch-Cap d'Artrutx, celebrado con SSA.

— Dictamen núm. 192/2004, relativo a la resolución del contrato de explotación del bar-restaurant del Polideportivo de Es Capdellà, Ayuntamiento de Calvià.

II. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

— Dictamen núm. 52/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial promovida por PSL.

D) REVISIÓN DE OFICIO

— Dictamen núm. 10/2004, relativo a la revisión de oficio del acto administrativo de concesión de licencia de obras, instada por el Sr. V. y la Sra. E., para la construcción de una nave en el polígono industrial de Marratxí.

— Dictamen núm. 29/2004, relativo al procedimiento para la revisión de oficio de la convalidación de facturas a favor de la entidad SCOSA, en concepto de contrato de asistencia técnica para el análisis y diseño de la implantación de procedimientos de gestión de los programas de fomento de la ocupación del SOIB, por una cuantía de 68.434,55 euros i 15.572,42 euros, por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

— Dictamen núm. 33/2004, relativo al expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Búger de 30 de noviembre de 1987.

— Dictamen núm. 57/2004, relativo al expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Margalida adoptado en la sesión de 7 de enero de 2003 y completado en la de 24 de abril de 2003.

— Dictamen núm. 125/2004, relativo al expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Búger de 30 de noviembre de 1987 de nombramiento de funcionaria interina.

— Dictamen núm. 132/2004, relativo al procedimiento para la revisión de oficio de los acuerdos del Consejo de Administración del IBANAT de 14 de febrero y 30 de abril de 2003, por los cuales se convocaron dos ofertas públicas de ocupación.

— Dictamen núm. 169/2004, relativo a la revisión de oficio en materia de concesión de una ayuda social a la Sra. M. S.

E) URBANISMO

— Dictamen núm. 7/2004, relativo a modificación puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lloseta.

— Dictamen núm. 20/2004, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ciutadella de Menorca para la implantación de una estación marítima en el puerto.

— Dictamen núm. 31/2004, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sant Lluís y de su adaptación a las directrices de ordenación territorial.

— Dictamen núm. 71/2004, en materia de Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de Santa Eulària del Riu.

— Dictamen núm. 80/2004, relativo al Proyecto de modificación puntual del PGOU de Palma referido al espacio libre público Son Fuster-Son Cladera.

— Dictamen núm. 144/2004, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación del municipio de Felanitx relacionada con la creación de un nuevo vial (ronda).

— Dictamen núm. 153/2004, relativo a la modificación puntual del PGOU de Palma sobre el equipamiento docente del Colegio Público Es Pont y los espacios libres públicos adyacentes, en Son Gotleu.

F) OTROS

— Dictamen núm. 24/2004, instruido para la aprobación de normas territoriales cautelares en materia de telecomunicaciones.

— Dictamen núm. 53/2004, relativo a la consulta del Consejo Insular de Mallorca, a instancia del Ayuntamiento de Llubí, referente a diversas cuestiones que plantea la aplicación práctica de la Ley Territorial 8/1988, de 1 de junio, de edificios e instalaciones fuera de ordenación.

— Dictamen núm. 92/2004, relativo a diversas cuestiones en materia de patrimonio histórico que pueden afectar al ámbito de competencias del Consejo Insular d'Eivissa i Formentera.

G) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

a) Actos legislativos

— Dictamen núm. 147/2004, relativo a la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. M. B., la Sra. E. H. y la Sra. M. H., por los daños y perjuicios que les había producido la entrada en vigor de la Ley 9/1999, de 6 de octubre, de medidas cautelares y de emergencia sobre ordenación del territorio y urbanismo en las Illes Balears.

b) Actos públicos y fiestas

— Dictamen núm. 55/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la señora J.

— Dictamen núm. 135/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Maó presentada por el Sr. S.

c) Perreras

— Dictamen núm. 40/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el Sr. G. en nombre y representación del Sr. M., por los daños y perjuicios sufridos por la muerte de su perro Y. en la perrera municipal de Campos.

d) Carreteras

— Dictamen núm. 3/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas presentada por el señor A., por el accidente que sufrió el 19 de octubre de 2002.

— Dictamen núm. 9/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas instada por el señor B., en nombre y representación de los señores A., J. J., A. M. y G., a causa del accidente de tráfico sufrido el 9 de marzo de 2002.

— Dictamen núm. 21/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el Sr. A., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de un accidente de tráfico.

— Dictamen núm. 131/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. M., en representación de la Sra. F. y sus hijos, por el accidente mortal sufrido por el Sr. J., en la carretera de Manacor a Porto Cristo.

— Dictamen núm. 134/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el señor M. y otros.

— Dictamen núm. 145/2004, en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas a instancia del Sr. J. B. y la Sra. D. R., por el accidente ocurrido en la carretera PMV-301-4 (Palma-Pòrtol).

— Dictamen núm. 187/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo Insular de Mallorca presentada por el Sr. M. F., en nombre y representación del Sr. V. M. y de la compañía de seguros MSRSA, con motivo de un accidente de tráfico en la carretera PM-19.

— Dictamen núm. 189/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo Insular de Mallorca presentada por la Sra. A. P., con motivo de una avería de su vehículo, provocada por el mal estado de la carretera PM-301, de Pòrtol a Santa Maria.

— Dictamen núm. 197/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Consejo Insular de Mallorca presentada por la Sra. C., en representación de la Sra. J., con motivo de un accidente en la carretera de Muro a Can Picafort.

e) Educación

— Dictamen núm. 81/2004, relativo a la reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial del servicio público educativo, a consecuencia de la lesión sufrida en el cuarto dedo de la mano derecha de P.

— Dictamen núm. 89/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la Sra. C. por una caída.

— Dictamen núm. 90/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración a causa del accidente escolar sufrido por la alumna M.

— Dictamen núm. 93/2004, relativo a la reclamación que en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Autonómica han promovido los padres y representantes legales del Sr. M.

— Dictamen núm. 106/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. M. y la Sra. L., en nombre de su hija P., por los daños sufridos el día 13 de marzo de 2003 en el Colegio Público Máximo Alomar Josa.

— Dictamen núm. 160/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Es Castell presentada por el Sr. J. C.

— Dictamen núm. 195/2004, relativo a la reclamación que, en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, ha formulado la Sra. F. T.

f) Nulidad de actos administrativos

— Dictamen núm. 97/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración Autonómica instada por el Sr. J.

— Dictamen núm. 158/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Sóller presentado por el Sr. J. C y la Sra. M. C., por la suspensión y la anulación de las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento de Sóller.

g) Obras municipales

— Dictamen núm. 18/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Santanyí presentada por el Sr. J. por los daños, perjuicios y secuelas derivados del siniestro sufrido el 19 de septiembre de 2002 mientras trabajaba en las obras de acondicionamiento de un edificio para centro de la tercera edad en S'Alqueria Blanca.

— Dictamen núm. 77/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el accidente sufrido por el Sr. M.

— Dictamen núm. 120/2004, relativo a la solicitud de la Sra. M. en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

h) Polideportivos

— Dictamen núm. 133/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Maó presentada por la Sra. M.

i) Puertos

— Dictamen núm. 69/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial, presentada por el Sr. M.

— Dictamen núm. 142/2004, en relación con la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Maó presentada por el Sr. J. J., en nombre y representación de MRYBSL.

— Dictamen núm. 165/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Maó presentada por el Sr. J. C. con motivo de desprendimientos en el Puerto de Maó.

j) Sanidad

— Dictamen núm. 23/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por el señor E. en representación de su esposa, la señora M.

— Dictamen núm. 51/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el señor J. por responsabilidad patrimonial sanitaria, a causa de la pérdida de la visión del ojo derecho.

— Dictamen núm. 61/2004, relativo a reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. R. en representación del Sr. M. por la cual solicita una indemnización por los daños y perjuicios producidos como consecuencia de la atención sanitaria recibida en el Hospital Son Dureta de Palma.

— Dictamen núm. 76/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por el señor C.

— Dictamen núm. 78/2004, relativo a la responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. E.

— Dictamen núm. 94/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la señora I.

— Dictamen núm. 100/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. J. en nombre de su hijo A. por la cual solicita una indemnización como consecuencia de la actuación del Hospital Son Dureta de Palma.

— Dictamen núm. 107/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. P.

— Dictamen núm. 108/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por la señora F. por responsabilidad patrimonial sanitaria, a causa de la atención médica recibida en el Hospital Verge del Toro (Menorca).

— Dictamen núm. 109/2004, relativo a la reclamación promovida en materia de responsabilidad patrimonial por la Sra. C.

— Dictamen núm. 116/2004, relativo al expediente de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial instada por la Sra. M.

Voto particular formulado por la Hble. Sra. Carme Fernández González, Consejera Secretaria.

— Dictamen núm. 118/2004, relativo a la reclamación planteada por la Sra. P. en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración Autonómica.

— Dictamen núm. 140/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el letrado Sr. A. M., en representación del Sr. M. P., como consecuencia de la atención recibida por éste en el Hospital Son Dureta de Palma.

— Dictamen núm. 150/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la Sra. B. P.

— Dictamen núm. 161/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el Sr. J. J., en nombre y representación del señor A. M.

— Dictamen núm. 167/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. M. S. como hija del difunto Sr. L. S.

— Dictamen núm. 171/2004, en relación con la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el señor E. en nombre propio y como representante legal de su esposa M. y de su hijo A.

— Dictamen núm. 172/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por el señor J.

— Dictamen núm. 174/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada ante el Servicio de Salud de las Illes Balears por el Sr. J., en nombre y representación de su hija P.

- Dictamen núm. 177/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. D. I., en representación de la Sra. C. K.
- Dictamen núm. 178/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. J. B.
- Dictamen núm. 181/2004, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial por la asistencia sanitaria del Hospital Son Dureta al Sr. M. V.
- Dictamen núm. 186/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial con motivo de la asistencia sanitaria del Hospital Verge del Toro al Sr. E. S.
- Dictamen núm. 196/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la señora A. A.
- Dictamen núm. 198/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. S., a consecuencia de la atención sanitaria recibida en el Hospital Son Dureta de Palma.
- Dictamen núm. 203/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración presentada por la Sra. M. V.
- Dictamen núm. 204/2004, relativo a reclamación que, en materia de responsabilidad patrimonial, ha planteado el Sr. G. R., por la muerte de su esposa M. F. en el Hospital Son Dureta de Palma.

k) Transporte público

- Dictamen núm. 19/2004, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Palma exigida por la señora M. a causa de una caída sufrida el 21 de noviembre de 2002 en el interior del autobús de la línea núm. 3 de la Empresa Municipal de Transportes de Palma.

l) Vías públicas y caminos

- Dictamen núm. 2/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la entidad W., por los daños ocasionados el día 13 de enero de 2003 al vehículo de la Sra. C. asegurada de dicha entidad, por el funcionamiento deficiente de un pilón retráctil que controla el acceso a la zona ACIRE.
- Dictamen núm. 4/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. R. por los daños sufridos a consecuencia del

accidente de tráfico que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2001 en el Camino de Jesús de Palma.

— Dictamen núm. 14/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la señora T. a consecuencia de los daños ocasionados a su vehículo el día 22 de agosto de 2002.

— Dictamen núm. 28/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el señor O. en la Consejería de Medio Ambiente.

— Dictamen núm. 38/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por la Sra. M.

— Dictamen núm. 39/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el señor F. en representación de ICESA., ante el Ayuntamiento de Palma por los daños sufridos en un vehículo de la mencionada entidad.

— Dictamen núm. 42/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor formulada por la señora F. por caída.

— Dictamen núm. 43/2004, relativo a la reclamación por daños y perjuicios presentada por la Sra. M. en el Ayuntamiento de Es Castell.

— Dictamen núm. 48/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Maó presentada por el Sr. J.

— Dictamen núm. 49/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la señora A. por caída en la vía pública.

— Dictamen núm. 65/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por el señor G.

— Dictamen núm. 70/2004, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma formulada por el Sr. J.

— Dictamen núm. 72/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Formentera presentada por el señor T.

— Dictamen núm. 74/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el señor J.

— Dictamen núm. 75/2004, relativo a reclamación planteada por el Sr. J. en materia de responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento de Palma.

— Dictamen núm. 79/2004, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el Sr. F.

— Dictamen núm. 86/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el señor M., abogado, en nombre y representación de la Sra. J., en relación con los daños producidos como consecuencia de la caída en la avenida de Joan March de Palma.

— Dictamen núm. 87/2004, relativo a una reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. M.

— Dictamen núm. 88/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. J. contra el Ayuntamiento de Calvià como consecuencia de una caída en la vía pública.

— Dictamen núm. 95/2004, relativa al expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial instado por el Sr. M.

— Dictamen núm. 96/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la señora M.

— Dictamen núm. 98/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. I. contra el Ayuntamiento de Palma como consecuencia de una caída en la vía pública.

— Dictamen núm. 102/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el señor M. en relación con los daños producidos por el crecimiento irregular de un árbol de propiedad municipal en el cierre de su solar.

— Dictamen núm. 103/2004, relativo a la solicitud formulada por la señora A. en materia de responsabilidad patrimonial.

— Dictamen núm. 104/2004, relativo a la reclamación promovida en materia de responsabilidad patrimonial por el Sr. F.

— Dictamen núm. 110/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por la señora M. en relación con los daños producidos como consecuencia de una caída en la calle de San Juan de la Salle, esquina con la avenida Alemania, de Palma.

— Dictamen núm. 112/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. J. ante el Ayuntamiento de Palma, como consecuencia de los daños que le provocó la caída de una señal de circulación.

— Dictamen núm. 113/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. J.

— Dictamen núm. 117/2004, relativo a la solicitud de indemnización formulada por el Sr. B. por una caída en el polígono industrial de Can Picafort (Santa Margalida) el día 27 de agosto de 2003.

— Dictamen núm. 119/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. M. en nombre de la Sra. J.

— Dictamen núm. 122/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Son Servera presentada por el Sr. M.

— Dictamen núm. 123/2004, relativo a reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. J.

— Dictamen núm. 126/2004, relativo a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Señora F.

— Dictamen núm. 129/2004, en relación con la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Es Castell formulada por la Sra. A.

— Dictamen núm. 130/2004, en relación con la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Es Castell formulada por la Sra. A.

— Dictamen núm. 139/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Capdepera a instancia del Sr. J.

— Dictamen núm. 141/2004, en relación con la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el Sr. J.

— Dictamen núm. 146/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. M. I., en nombre y representación de la Sra. H. D.

— Dictamen núm. 148/2004, relativo a la reclamación planteada en materia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. M.

— Dictamen núm. 149/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Manacor formulada por la señora I. S.

— Dictamen núm. 151/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Santa Margalida presentada por la abogada M. V., en nombre y representación de la Sra. P. S., con motivo de una caída en Can Picafort.

— Dictamen núm. 156/2004, en relación con la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Calvià presentada por la señora M. V.

— Dictamen núm. 157/2004, en relación con la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el Sr. J G.

— Dictamen núm. 159/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la señora D. C.

— Dictamen núm. 163/2004, relativo a la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial planteada por la Sra. P. B.

— Dictamen núm. 168/2004, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. C. P. en relación con los daños producidos como consecuencia de la caída en la calle Cardenal Pou, de Palma.

— Dictamen núm. 170/2004, relativo a reclamación planteada en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas por la Sra. C. B.

— Dictamen núm. 179/2004, relativo a la solicitud de indemnización formulada por el Sr. A. S. por las lesiones sufridas a causa de una caída en un paso de peatones el 26 de abril de 2001.

— Dictamen núm. 180/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. J. G. ante el Ayuntamiento de Palma, como consecuencia de los daños que le provocó la caída de una señal de circulación.

— Dictamen núm. 183/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. L. S.

— Dictamen núm. 191/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el Sr. L. B. al Ayuntamiento de Palma en relación con los daños producidos como consecuencia del accidente sufrido en la plaza del Puente.

— Dictamen núm. 194/2004, relativo a la petición de indemnización formulada por el Sr. J. R. por los daños y perjuicios sufridos con motivo de la destrucción de su vehículo ocasionada por los servicios municipales del Ayuntamiento de Calvià.

— Dictamen núm. 200/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el Sr. R. C. con motivo de los daños derivados de una caída en un parque público.

— Dictamen núm. 201/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la Sra. J. P. como consecuencia de una caída en la acera de la calle Pablo Piferrer.

— Dictamen núm. 202/2004, relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por el señor J. P.

— Dictamen núm. 205/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la señora A. J.

— Dictamen núm. 206/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Palma presentada por la señora A. T., por una caída en el parque Krekovic.

m) Otros

— Dictamen núm. 52/2004, relativo a reclamación por responsabilidad patrimonial promovida por PSL.

— Dictamen núm. 73/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el Sr. J. y la Sra. A.

— Dictamen núm. 164/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Maó presentada por el Sr. M. C. en nombre y representación de SSA.

— Dictamen núm. 190/2004, relativo a la reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Calvià formulada por la Sra. C. F. por los daños y perjuicios sufridos en su vivienda.

— Dictamen núm. 199/2004, en relación con la reclamación patrimonial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, presentada por el Sr. M. F., el Sr. B. F. y la Sra. S. F., por los perjuicios patrimoniales causados por la desclasificación de determinados terrenos.

III. RESUMEN ESTADÍSTICO.

	2003	2004	
Escritos registrados de entrada	544	423	
Escritos registrados de salida	1066	770	
Consultas formuladas	148	240	
DICTÁMENES	155	206	INCREMENTO 32,9%
Preceptivos	153	202	
Facultativos	0	4	
Consultas inidóneas	2	0	
TIPOLOGIA			
Anteproyectos de ley	0	2	
Recursos de inconstitucionalidad	2	0	
Proyectos de decreto	40	43	
Proyectos de orden	25	23	
Reclamaciones por responsabilidad patrimonial	69	119	
Contratación	4	2	
Revisión de oficio	4	7	
Zonas verdes	10	7	
Otros	1	3	